



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
INSURGENTES SUR 452, COL. ROMA SUR, DELEG. CUAUHTÉMOC, C.P. 06760, TELEFONO 52 65 74 00 EXT. 7611
CONTRATO- PEDIDO



Recibí original Emma R. Hdez. Pisu
J. Hdez.

14CC107
 07/04/17
 Luis J. del Castillo
[Signature]

NO. DE SOLICITUD: 10001431	FECHA DE CELEBRACIÓN AÑO: 2017 MES: 04 DIA: 25	VIGENCIA DEL: 26.04.2017 AL: 02.05.2017	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA FUNDAMENTO LEGAL: ART 42 DE LA LAASSP	NO. DE PEDIDO: 4500001082
PRESTADOR DEL SERVICIO: 100003236 GRAN HITO COMUNICACIÓN S.C. DOMICILIO: CIRCUITO 21 HÉROES NO. 20, LOCAL B CIUDAD SATÉLITE, NAUCALPAN DE JUÁREZ EDO. DE MÉXICO, C.P. 53100 R.F.C.: GHC151211U99			LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO: La prestación del servicio podrá realizarse en Oficinas Centrales del Instituto FONACOT, sita en Insurgentes Sur, #452, Col. Roma Sur, 4to. Piso, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06760	

GARANTÍA DEL SERVICIO:	FECHA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO: 26.04.2017 AL 02.05.2017	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: SI (X) NO () MONTO: 28,175.00
------------------------	--	---

No.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD	MONTO UNITARIO	MONTO TOTAL
01	36201 "Difusión de mensajes comerciales para promover la venta de productos o servicios"	"SERVICIO INTEGRAL DE COORDINACIÓN PARA EL EVENTO DEL 43 ANIVERSARIO DEL INSTITUTO FONACOT"	1	SER	281,750.00	281,750.00

QUE COMPRENDE:
Recursos Humanos Solicitados.- 8 personas para el montaje, equipamiento audiovisual y para apoyo logístico, 1 maestro de ceremonias y 4 personas para asignación de lugares y recepción en acceso. El personal deberá presentarse en el lugar donde se lleve a cabo la prestación del servicio con identificación que los acredite como personal del prestador del servicio. El personal deberá presentarse con vestimenta acorde para la realización del servicio y preferentemente deberán portar uniforme el personal de montaje y equipamiento, 1 persona responsable de la coordinación del servicio que funja como el enlace directo con el personal de la Dirección de Comunicación Social del Instituto FONACOT. La persona será responsable de la coordinación del servicio, así como de proporcionar la lista del personal que acudirá a la instalación del material requerido a fin de que la Dirección de Comunicación Social gestione el permiso para el acceso del personal y del equipo tecnológico y de señalización a Oficinas del Instituto FONACOT. Dicha información la remitirá al prestador del servicio vía correo electrónico al personal autorizado de la Dirección de Comunicación Social al menos un día previo a la fecha del montaje. Asimismo, el prestador del servicio deberá proporcionar número telefónico (móvil y fijo) y correo electrónico del Responsable de Coordinación para su localización oportuna conforme a las necesidades que tenga la Dirección de Comunicación Social. **Equipo Técnico y Audiovisual Solicitado.-** 2 Pantallas HD de 42 pulgadas con Base para colocar a una altura de 2mtrs. 1 juego de iluminación electrónica en presidium. 1 Equipo de sonido de alta fidelidad. 1 Consola de Control para Audio y Video. El prestador del servicio será responsable del montaje y desmontaje total del equipo y señalización del servicio al término del mismo. **Imagen y Señalización Solicitado.-** 1 Impresión a color de 68 x 108 cms. en estireno para colocación en atril. 1 Impresión en tela que tendrá como mínimo 5.00 x 2.07 mts. y un máximo de 14.00 x 3.35 mts. Como fondo de presidium con impresión a 380 dpis. como mínimo. 30 Impresiones en material autoadherible de 20x8 cms. -señalizaciones- para butacas, con la leyenda de RESERVADO, que incluyan logotipos de la dependencia conforme al evento. Para efectos de impresión de los materiales requeridos, el personal de la Dirección de Comunicación Social, autorizado por el Administrador del Contrato, proporcionará al prestador del servicio el primer día hábil de inicio de la vigencia del contrato en dispositivo electrónico los gráficos que deberá utilizar. **Elementos de Ornamento Requeridos.-** El prestador del servicio suministrará dos mesas tablon con mantel para el registro de asistentes medias aproximadas de 2.40m por 1m. El prestador del servicio se encargará del ornamento (arreglos florales naturales o maceteros con plantas naturales) para el día del evento en el lugar donde se lleve a cabo el servicio. Para interior del lugar en donde se realice el evento, el prestador del servicio deberá aforar la mesa de presidium y pedestales de pantallas con arreglos florales naturales o maceteros con plantas naturales. Para el exterior del lugar en donde se lleve a cabo el evento deberá colocar maceteros con arreglos florales o plantas naturales.
ENTREGABLES QUE DEBE PRESENTAR EL PRESTADOR DEL SERVICIO: Grabación testimonial del Evento en video calidad HD.- Grabación testimonial del Evento en video calidad HD, presentando el entregable en la Dirección de Comunicación Social del Instituto FONACOT, a más tardar dentro de las 4 horas posteriores a la conclusión del evento. **Edición y Postproducción de Pieza de Video en calidad HD de hasta 5 minutos de duración.-** Edición y Postproducción de Pieza de Video en calidad HD que contendrá por lo menos, los elementos de mayor importancia del Evento tales como: lo más sobresaliente de los discursos y aquellos momentos especiales que sean de interés para la Dirección de Comunicación Social y que le serán precisados al prestador del servicio el mismo día del evento al finalizar el mismo, previo a que se realice la edición del entregable. La pieza de video deberá entregarse con corrección en la colorimetría (en su caso), con plecas o títulos y con logotipos de entrada y salida y con la corrección de audio pertinente (con límite de -6 dB), presentando el entregable en la Dirección de Comunicación Social del Instituto FONACOT a más tardar dentro de las 4 horas posteriores a la conclusión del evento. El entregable deberá estar apegado a las indicaciones de los momentos específicos que le indique el personal de la Dirección de Comunicación Social autorizado por el administrador del contrato al término del evento. **Álbum fotográfico digital.-** Álbum fotográfico digital que contenga de 30 a 50 fotos, considerando desde la recepción de asistentes hasta el término del evento. Dicho álbum deberá entregarse a la Dirección de Comunicación Social del Instituto FONACOT al finalizar el evento. Para la presentación de los tres entregables, el prestador del servicio deberá proporcionarlos en dispositivo de almacenamiento electrónico (USB, MEMORYCARD u otro similar para la descarga de datos apto para cada tipo de archivo (fotografía, video). Se requieren dos tantos de cada entregable; **Grabación testimonial, Pieza de Video y Álbum Fotográfico.** El prestador del servicio deberá presentar los entregables en oficinas de la Dirección de Comunicación Social, sita en Insurgentes Sur, #452, Col. Roma Sur, 5to. Piso, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06067, en un horario de 9:00am. a 2:30pm. y de 3:30pm. a 7:00pm., de Lunes a Viernes.
LUGAR Y HORARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El del 43 Aniversario del Instituto FONACOT se llevará a cabo el día martes 2 de mayo de mayo de 2017 a partir de las 10:00 a.m. y hasta las 3:00 p.m., por lo cual el prestador del servicio deberá iniciar el montaje del equipo técnico-audiovisual, imagen y ornato requerido en el lugar en donde se llevará a cabo el evento el día viernes 28 de abril 2017. Asimismo, el día del evento el personal del prestador del servicio deberá estar supervisando el correcto funcionamiento del equipo así como por cualquier adecuación en cuanto a ubicación del equipo técnico y audiovisual dentro del lugar del evento. El prestador del servicio deberá contar con el montaje y equipamiento audiovisual completo al menos tres horas antes de llevarse a cabo el *Evento del 43 Aniversario del Instituto FONACOT*. El desmontaje y retiro total del equipo técnico y audiovisual será a más tardar dentro de las cuatro (4) horas posteriores al término del evento.

IMPORTE CON LETRA: TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.	SUBTOTAL	281,750.00
ANTICIPO: N/A	I.V.A.	45,080.00
OBSERVACIONES: *De conformidad al anexo técnico presentado por la Dirección de Comunicación Social.	TOTAL	326,830.00

POR EL PROVEEDOR:	ÁREA SOLICITANTE:	ADMINISTRADOR DEL PEDIDO:	ÁREA CONTRATANTE:	POR EL INSTITUTO FONACOT:
C. Luis Javier Del Castillo Aguilar Representante Legal	C. Dante Omar Pinal Ibarra Director de Comunicación Social	C. Dante Omar Pinal Ibarra Director de Comunicación Social	C.P. Beatriz Fajardo Espinoza Subdirectora de Adquisiciones	Mtro. Edgar Guillermo Urbano Aguilar Director de Recursos Materiales y Servicios Generales

PEDIDO que celebran por una parte EL INSTITUTO FONACOT, en lo sucesivo "El Instituto" y por la otra "El Prestador del Servicio", señalado en el anverso del presente instrumento, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO FONACOT:

- I. Que el INSTITUTO FONACOT es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.
- II. Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060426C53.
- III. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este "pedido" como se desprende de la Escritura Pública número 214,594, del 29 de octubre de 2015 otorgada ante la fe del Lic. Euliquio López Hernández, notario público número 35 del Distrito Federal.
- IV. No tener ninguna relación de parentesco o afinidad con el PRESTADOR en términos de la fracción XX del Artículo 8º de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- V. Que su representado tiene su domicilio en Avenida Insurgentes No. 452, primer piso, Colonia Roma Sur, C.P. 06780, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, Distrito Federal, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente "Pedido".

II.- DECLARA EL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- I. Que su representada es una Sociedad Civil, constituida conforme a instrumento número 101,130 Libro 1,957 de fecha 11 de Diciembre de 2015, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Alfredo Domínguez Martínez, Titular de la Notaría no.140 del Distrito Federal.
- II. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representada en los términos y condiciones del instrumento número 101,130 Libro 1,957 de fecha 11 de Diciembre de 2015, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Alfredo Domínguez Martínez, Titular de la Notaría no.140 del Distrito Federal., facultades que bajo protesta de decir verdad a la fecha no le han sido revocadas o modificadas y se identifica con su credencial para votar con clave de elector [REDACTED] expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral.
- III. Que no tiene impedimento legal alguno para contratar con la Administración Pública Federal, por lo que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos por el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni participa con ella personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, en términos del artículo 60 de la citada Ley.
- IV. Que su representada tiene la experiencia, capacidad técnica, financiera y legal, así como los elementos técnicos, humanos y materiales para obligarse al objeto del "Pedido".
- V. Que para los fines y efectos legales del presente "Pedido" señala como domicilio de su representada el ubicado en CIRCUITO 21 HÉROES NO. 20, LOCAL B CIUDAD SATÉLITE, NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉXICO, C.P. 53100.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.- "El Prestador del Servicio" se obliga ante "El Instituto" a realizar la prestación de los servicios que se describen en el anverso del presente "Pedido"

SEGUNDA.- MONTO.- Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este "Pedido" es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Prestador del Servicio" no podrá exigir por ningún otro concepto una cantidad mayor.

TERCERA.- PLAZO Y LUGAR DEL PAGO DE LOS SERVICIOS.- El INSTITUTO FONACOT pagará al PRESTADOR DEL SERVICIO el costo de los servicios dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación de la factura correspondiente, en el domicilio ubicado en Av. Insurgentes 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, en un horario comprendido de las 09:00 a las 14:30 horas, de lunes a viernes, la factura deberá contener todos los requisitos que establecen las disposiciones fiscales, en los términos establecidos en el anverso, ya sea mediante depósito interbancario o cheque, en cuyo caso el pago se realizará en Av. Insurgentes 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, en el horario de las 09:00 a las 14:00 horas, de lunes a viernes. El INSTITUTO FONACOT no realizará ningún pago si no han sido prestados previamente los servicios contratados, no se cuenta con la conformidad del área usuaria, no se entreguen las garantías o se incumpla con cualquier otro requisito solicitado en el presente Contrato-Pedido.

CUARTA. LUGAR Y FORMA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Los servicios contratados, serán prestados dentro de la fecha o plazo convenidos y en los domicilios señalados al anverso. Todos los gastos de transportación correrán a cargo del PRESTADOR DEL SERVICIO. La prestación se considerará concluida hasta la recepción de los servicios por parte del INSTITUTO FONACOT en los términos y condiciones pactadas en este instrumento y en él o en los lugares convenidos.

QUINTA. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. El PRESTADOR DEL SERVICIO otorga una garantía por la calidad de los servicios, cuya vigencia comprenda el periodo señalado al anverso, contando a partir de la fecha de entrega, tendrá por objeto que el PRESTADOR DEL SERVICIO responda por los defectos en sus materiales, mano de obra o vicios ocultos, obligándose a sustituir los servicios por otros nuevos y en las mismas condiciones convenidas en el presente instrumento jurídico. Si el PRESTADOR DEL SERVICIO, dentro de los 15 días naturales a la reclamación no sustituye los servicios, se obliga a devolver al INSTITUTO FONACOT el importe de los servicios pagados y no prestados, más los intereses generados a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación del Ejercicio Fiscal vigente con pena convencional, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento de contrato. Se procederá de igual manera tratándose de saneamiento por evicción.

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este "Pedido" "El Prestador del Servicio" se obliga a entregar a "El Instituto" dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento legal, una Fianza de cumplimiento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor del Instituto, por la cantidad equivalente al 10% del monto Total del presente "Pedido", sin incluir el impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los servicios se realice dentro del citado plazo atento a los dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA. La fianza a que se refiere la cláusula que antecede será liberada por el INSTITUTO FONACOT a través de la Subdirección General de Administración, una vez que el PRESTADOR DEL SERVICIO demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato, para liberar la fianza será indispensable la manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT, con fundamento en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA. OBSERVACIONES AL CONTRATO-PEDIDO. Convienen las partes en que el INSTITUTO FONACOT queda facultado para hacer las observaciones que estime pertinentes para el mejor cumplimiento del objeto de este Contrato-Pedido, las cuales serán atendidas de inmediato por el PRESTADOR DEL SERVICIO.

NOVENA. PENA CONVENCIONAL.- Las penas convencionales que se aplicarán por atrasos en la prestación del objeto de contratación serán las siguientes: 1% (uno por ciento) por cada treinta (30) minutos de atraso en el inicio de la prestación del servicio el día del evento. En caso de que el prestador del servicio no ejecute el desmontaje y retiro total del equipo técnico y audiovisual dentro de las cuatro (4) hrs. posteriores al término del evento, será penalizado por la cantidad equivalente al 1% (uno por ciento). En caso de que el prestador del servicio no presente en tiempo los entregables conforme a lo señalado en los ENTREGABLES QUE DEBE PRESENTAR EL PRESTADOR DEL SERVICIO, de este pedido, será penalizado por la cantidad equivalente al 1% (uno por ciento) del importe total del Contrato antes de I.V.A. DEDUCTIVAS.- En caso de que el prestador del servicio presente el Equipo Técnico y Audiovisual incompleto o deficiente: (pantallas, juego de iluminación, equipo de sonido y/o consola de control para Audio y Video). En caso de que el prestador del servicio presente los elementos de Imagen y Señalización incompletos o deficientes: (Impresión en estireno, impresión en tela, impresiones en material autoadherible. En caso de que el prestador del servicio presente los Elementos Varios y de Ornamento incompletos o deficientes: (maceteros con arreglos florales o plantas naturales). En caso de que el prestador del servicio incurra en alguno de los supuestos anteriores, se le aplicará deductiva por la cantidad equivalente al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato antes de I.V.A por cada hora de incumplimiento, hasta la entera satisfacción de la Dirección de Comunicación Social del Instituto FONACOT.

DECIMA. PATENTES Y MARCAS. El PRESTADOR DEL SERVICIO será responsable exclusivo de cualquier reclamación derivada del uso o explotación de patentes o marcas de los servicios vendidos al INSTITUTO FONACOT.

DECIMA PRIMERA. MODIFICACIONES AL "PEDIDO".- Solamente en casos justificados, se podrán pactar incrementos en la cantidad de servicios, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD SOBRE LOS SERVICIOS.- "El Prestador del Servicio" será responsable de los servicios prestados a satisfacción de "El Instituto" Asimismo, "El Prestador del Servicio" será responsable solidario por la negligencia, impericia o dolo en que incurran sus trabajadores en la prestación de los servicios.

DECIMA TERCERA. SUPERVISIÓN.- El área requirente de "El Instituto" será la responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones del presente "Pedido", a través del servidor público que tenga a bien designar como Administrador del "Pedido", de conformidad a lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.- "El Instituto", estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición objeto del presente "Pedido". En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "El Instituto", "El Prestador del Servicio" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "El Instituto", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogarse.

DECIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente "Pedido", que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DECIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN. Serán causas de rescisión del presente Contrato-Pedido, sin responsabilidad para el INSTITUTO FONACOT, si el PRESTADOR DEL SERVICIO: a) No prestar los servicios objeto de este Contrato-Pedido en la fecha pactada. b) No prestar los servicios de conformidad a lo establecido en el presente Contrato-Pedido, o sin motivo justificado no acata las indicaciones del INSTITUTO FONACOT. c) Por cualquier causa deja de tener capacidad técnica y los elementos necesarios para proporcionar los servicios adquiridos. d) Si el PRESTADOR DEL SERVICIO cede en forma parcial o total a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente Contrato-Pedido. e) No da al INSTITUTO FONACOT las facilidades y datos necesarios para la supervisión y verificación de los servicios contratados f) Se declara en quiebra o suspensión de pagos o le sobreviene una huelga o por cualquier causa análoga. g) En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente Contrato-Pedido.

DECIMA SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. El incumplimiento del PRESTADOR DEL SERVICIO a cualquiera de sus obligaciones pactadas en el presente Contrato-Pedido, lo hará rescindible sin necesidad de juicio o declaración judicial previos, bastando para ello una notificación por escrito por parte del INSTITUTO FONACOT, contante el PRESTADOR DEL SERVICIO con cinco días hábiles para alegar lo que a su derecho convenga ante el INSTITUTO FONACOT, dicho escrito será evaluado por éste, de cuyo análisis conjuntamente con las causas que motivaron la notificación se dictará la resolución final.

DECIMA OCTAVA. CESIÓN DE DERECHOS. El PRESTADOR DEL SERVICIO no podrá en forma alguna ceder ni transferir en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados de este Contrato-Pedido, salvo los derechos de cobro, los que solo podrán ser cedidos con la aceptación expresa que por escrito otorgue el INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR DEL SERVICIO.

DECIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD.- "El Prestador del Servicio" se obliga a no divulgar la información que le sea proporcionada para cumplir con el objeto de este "Pedido", así como los datos y resultados obtenidos con motivo del mismo, ya sea a través de publicaciones, conferencias, informaciones o de cualquier otra forma o medio, sin la autorización expresa y por escrito del "Instituto", pues dichos datos y resultados son propiedad de esta última. "El Instituto" podrá ejercer en cualquier tiempo, las acciones legales que se deriven de la violación a esta cláusula.

VIGESIMA. RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.- "El Prestador del Servicio" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este "Pedido", con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, "El Prestador del Servicio" deberá solicitar previamente la conformidad a "El Instituto".

VIGESIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El INSTITUTO FONACOT podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato-Pedido mediante comunicación por escrito con 10 (diez) días hábiles de antelación al PRESTADOR DEL SERVICIO, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al INSTITUTO FONACOT quedando únicamente obligado el INSTITUTO FONACOT a rembolsar al PRESTADOR DEL SERVICIO los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el Contrato-Pedido correspondiente, lo anterior de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 66 de su Reglamento.

VIGESIMA SEGUNDA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "El Instituto" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Prestador del Servicio" por calidad, defectos y vicios ocultos de los servicios objeto de este "Pedido".

VIGESIMA TERCERA. LEGISLACIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES. Para cualquier controversia que se suscite en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato-Pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten, entre otras, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a la normatividad que por el carácter de entidad paraestatal de la Administración Pública Federal del INSTITUTO FONACOT sea aplicable y a la Jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal; por lo tanto, renuncian expresamente al fuero que pudiera corresponderles, por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente "Pedido", por 3 tantos por los que en el intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México D.F., el 25 de Abril del 2017